



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 09 JUL. 2020

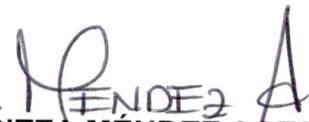
Referencia: 110014003081-2019-01026-00

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante (fl. 64 c.1), el Juzgado RESUELVE:

1.-No tener en cuenta el aviso remitido a la ejecutada (art. 292 del CGP), como quiera que se indicó de manera errada la dirección de esta Judicatura, como se desprende a folio 61 del expediente, siendo la correcta, la CALLE 12 # 9 – 55 PISO 4 INT. 1 COMPLEJO KAYSSER. Lo anterior, en aras de evitar futuras nulidades.

2.- Instar a la parte actora para que proceda a realizar la notificación de la ejecutada en debida forma.

NOTIFÍQUESE


ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 25 del
10 JUL. 2020 de 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario